

LICENCIAS O PERMISOS RETRIBUIDOS

FES – ARTES GRÁFICAS		CONVENIO ESTATAL DE ARTES GRÁFICAS	
		Duración	EXPLICACIONES Y JUSTIFICACIÓN
Matrimonio		15 días naturales	Civil o religioso, o mismo sexo "disp. adicional 1a Ley 13/2005" Las parejas de hecho no dan derecho al permiso. Se preavisará con la suficiente antelación
Boda padres, hijas/os, y hermanas/os		1 día	Justificación, después de la boda. Libro de familia, certificado del Juzgado o Parroquia, del Registro Civil, o cualquier otro documento que lo acredite.
Nacimiento de hijas/os		2 días sin desplazamiento 4 días con desplazamiento	Hijas/os matrimoniales o extramatrimoniales "art. 39.2 CE, y art. 108 CC".
			Sólo paternidad biológica o natural, se excluye adopción o acogimiento
			Justificación, después del nacimiento. Certificado médico de nacimiento, o certificado de inscripción en el Registro Civil.
		5 días, con o sin desplazamiento	Convivir con el/la trabajador/a.
			Precisara atención especial.
	Fallecimiento		No tuviese otra persona para cuidarle. Incluido hospitalización por parto de un familiar, tanto si ha sido
Hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad	Accidente, enfermedad		normal o complicada (ej. Cesárea) "STS 23-4-2009, RJ 2009, 3249".
	grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario	2 días sin desplazamiento4 días con desplazamiento	Justificación, en los casos de enfermedad, accidente u hospitalización, documento expedido por el profesional médico. En el supuesto de fallecimiento, con la partida de defunción, un certificado médico, etc.
Interv	vención quirúrgica		Convivir con el/la trabajador/a.
de padre, madre, cónyuge o hijos		5 días, con o sin desplazamiento	Precisara atención especial.
		азортадаттотто	No tuviese otra persona para cuidarle.
Inscripción Registro Civil del nacimiento de hija/o, o, óbito del mismo, del padre o la madre		Tiempo indispensable	Convivir con el/la trabajador/a. Por coincidir el permiso con días no hábiles
			Cuando recaiga sobre el/la trabajador/a, y siempre que acredite la imposibilidad de haberlo podido cumplimentar.
Asistencia a consultorio médico		Tiempo indispensable	Justificante del facultativo médico.
Traslado de domicilio habitual		1 día	Mudanza o cambio de domicilio No tienen derecho quienes hayan disfrutado del permiso por matrimonio "STSJ Navarra 29-10-1996". Se <i>preavisará</i> con la suficiente antelación.
			Justificación, aportación de las nuevas señas o padrón municipal.
Matriculación en centro oficial o reconocido de enseñanza, y concurrir a las convocatorias de exámenes de dichos centros		Tiempo indispensable	Si la personación del trabajador/a es indispensable
Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.		Tiempo indispensable	Votaciones, intervención como miembro de un jurado, comparecencia como testigo, asistencia a juicio como parte demandante en un proceso, y desempeño de un cargo público

GRADOS DE CONSANGUINIDAD	1er. Grado	Padres, Hijos, y Suegros			
Y AFINIDAD	2° Grado	Abuelos, hermanos, cuñados, y nietos.			
Los permisos se disfrutarán en la fecha que se produzca la situación que las origine, independientemente					
de su coincidencia o no con día festivo o periodo no laboral.					